Detalles de mensaje

Referencia interna:	DC-SDEC-SASI-001-2025
Descripción del proceso	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS, MAQUINARIA, MUEBLES Y ENSER
De:	GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Usuario:	VICTORIA ANDREA PITO EPE
Fecha:	24/06/2025 12:16:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	OFIBOD SAS; SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS; HERMES RODRIGUEZ POLO; C I WARRIORS COMPANY SAS; CORDOBA LASSO SERVICIOS; COMERCIALIZADORA Y ACABADOS DEL CAUCA; NANCY GUEVARA TOLEDO; Surtidora y Comercializadora Utilgraficas; YANETH PUYO LOPEZ;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8072298
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	AVISO DE NO LIMITACIÓN DE MIPYMES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
8. Aviso_de_no_limitación_a_MiPymes.pdf	8. Aviso_de_no_limitación_a_MiPymes.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Se notifica a los interesados que el proceso no se limita a la figura de MiPymes. Ver documento anexo

AVISO

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. DC-SDEC-SASI-001-2025.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS, MAQUINARIA, MUEBLES Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DETERMINADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRENDIMIENTOS CONFORMADOS POR POBLACIÓN SUJETOS DE POLÍTICA SOCIAL, VICTIMAS Y REINCORPORADOS BAJO PRINCIPIOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN 11 MUNICIPIOS DEL CAUCA"

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se permite informar que en el presente proceso (VER LA **X** EN EL RECUADRO):

Podrá participar cualquier interesado, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria no se solicitó limitación a MIPYMES.	x
Podrá participar cualquier interesado, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria se solicitó limitación a MIPYMES, pero los documentos aportados por los proveedores con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 NO cumplen.	
Se limitará a MYPYMES NACIONALES, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria se presentaron dos o más solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES, las cuales acreditaron su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	
Se limitará a MIPYMES TERRITORIALES con domicilio en Popayán de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto No. 1082 de 2015, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria se presentaron dos o más solicitudes de limitación a MIPYMES TERRITORIALES, las cuales acreditaron su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y su domicilio en Popayán.	

Por lo tanto, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Desarrollo Económico Y Competitividad, **NO** procede a limitar a MiPymes en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DC-SDEC-SASI-001-2025.

Dado en Popayán, a los 24 días de junio de 2025.